



## La nueva facturación invita a los contribuyentes hacia una nueva cultura tributaria

Con la entrada en vigor del CFDI 4.0 se han tenido diversos escenarios, que han complicado a los contribuyentes el poder cumplir al cien por ciento con este nuevo CFDI, inicialmente con lo relativo al tema de la cancelación de facturas con la versión 4.0; Si bien, los contribuyentes se encuentran en periodo de convivencia de migrar del CFDI 3.3 al 4.0, dicha versión ya presento problemas, actualmente cuando los contribuyentes quieren cancelar con el motivo 01 algunos se suelen ver imposibilitados para cancelar la factura ,es por ello, que de momento existe la facilidad de cancelar con el motivo 02 en caso de que no se pueda realizar con 01; Esto se debe a que existe una falla en el sistema, que se estima estará corregida a finales de mes, una vez corregida la falla el contribuyente deberá cancelar con el motivo que corresponda.

Respecto a la facturación en la versión 4.0, entrará en vigor a partir del 1 de julio del año en curso, no habrá más prórroga, ya que se busca un cambio de cultura tributario en donde los contribuyentes tengan un mayor control y cuidado en la cancelación de facturas, exhortando al contribuyente que tenga su facturación al día tanto lo que debe mantenerse vigente como lo que debe ser cancelado, indicar métodos de pago de manera correcta, solicitando de manera adicional a los contribuyentes el aplicar los controles administrativos adecuados con la finalidad de que la facturación sea correcta.

De manera adicional, te recordamos que para el CFDI de nómina será obligatorio que los trabajadores le proporcionen al patrón la Constancia de Situación Fiscal ya que los nuevos campos requieren información de la Constancia para que las empresas puedan hacer las deducciones correspondientes a los recibos de nóminas.

***“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y promover el cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.***

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

**División de Impuestos Corporativos  
TLC Asociados S.C.**

[tlc@tlcasociados.com.mx](mailto:tlc@tlcasociados.com.mx)

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.

# IMPUESTOS CORPORATIVOS



MARCANDO EL PASO EN EL  
COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL  
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL  
Y ADUANAS

"QUE NUESTROS SERVICIOS Y  
ASESORIA  
SE VUELVAN TU MAYOR AHORRO"



